

RAD: 080013110008-2021-00440-00

PROCESO: IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD (MAYOR)

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole que el curador ad litem designado representar al demandado LUIS GUILLERMO REYES LOZANO no compareció a tomar posesión del cargo designado, por lo que la parte demandante a través de apoderado judicial solicita nombrar nuevo curador. Sírvase proveer.-

Barranquilla, 01 de julio de 2022.

LEONOR K. TORRENEGRA DUQUE.

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.- Barranquilla, Julio cinco (05) de dos mil veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial y por resultar procedente, el Juzgado dispone,

Relévese del cargo curador ad-litem el designado mediante auto de fecha 20 de abril de 2022 y, desígnense en su reemplazo para que represente hasta la culminación del proceso al demandado LUIS GUILLERMO REYES LOZANO, al Doctor LEODAN DE JESÚS MORRÓN DE LA ROSA, quien se puede localizar en la Carrera 65 No. 85-135 Casa 3, de esta ciudad, Tel: 3732357 y 3103505470, correo electrónico: leodandj@hotmail.com.

Comuníquesele el nombramiento al curador, informándole que es de forzosa aceptación, y si acepta, désele posesión del cargo. Líbrese el marconograma respectivo con las prevenciones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

Fro.

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6251c64a91a14d0a6e507bbeed5ba683e05950219557f640c44eebd88a9519f3

Documento generado en 05/07/2022 01:56:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>